



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 21 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 352/

VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 11 de fecha 04 de Enero del 2022, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra. Alcaldesa**".
- 6) Decreto Exento Siaper N° 06 de fecha 04 de Enero de 2022, que nombra como Director Subrogante del Departamento de Salud Municipal, al profesional don Javier Alegría Ortega.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 8) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 9) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el presente cometido, al funcionario que se individualiza, para retiro de medicamentos de paciente con TBC a Hospital Base (de 14:30 a 16:00 horas), en la ciudad de Linares, el día 20 de Enero del año en curso:

ARNOLDO HERNANDEZ QUEVEDO
Estafeta (Contrata)

Anótese, refréndese y comuníquese

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA


Alexandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal


Javier Alegría Ortega
JAVIER ALEGRIA ORTEGA
Director Depto. De Salud (S)

JGF/pca.

DISTRIBUCIÓN:

Copia Papel : Municipalidad de Parral; Departamento de Salud

Copia Digital : Carpeta funcionario (administrativopersonal@saludparral.cl)